



33072

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA FDL FILTROS DEL  
LITORAL C.LTDA.-----  
CUANTIA S/. 2'000.000,00.-----**

En el Ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
día de hoy, tres de Octubre de mil  
novecientos noventa y siete, ante mí, **ABOGADO  
PIERO GASTON AYCART VICENZINI**, Notario Titular  
**TRIGESIMO** de este cantón, comparecen por sus  
propios derechos, los señores: **ESTACIO GAVILANES  
KLEBER IVAN**, de estado civil soltero, Ejecutivo;  
**ALCIVAR CANTILLO VICENTE RUFO**, de estado civil casado,  
ejecutivo; y, **GAVILANES PAZMIÑO JOSE ISIDRO**, de estado  
civil casado, ejecutivo; todos los comparecientes  
son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados  
en la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas República del Ecuador, y  
hábiles en consecuencia para obligarse y  
contratar a quienes de conocer doy fe.  
Bien instruidos sobre la naturaleza y  
resultado de la presente escritura de  
Constitución de Compañía Anónima, a la que  
proceden y como queda indicado con amplia y entera  
libertad, para su otorgamiento me presentan la  
minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase  
insertar en el Registro de Escritura Pública a

Ab: Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas siguientes:-

**CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes personas:- Señores **ESTACIO GAVILANES KLEBER IVAN**, por sus propios derechos; **ALCIVAR CANTILLO VICENTE RUFO**, por sus propios derechos; y, **JOSE ISIDRO GAVILANES PAZMIÑO**, por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas República del Ecuador.- **CLÁUSULA SEGUNDA:-**

**CONTRATO SOCIAL.-** Los otorgantes declaran que es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada **FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA.**, cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Los otorgantes declaran además que para constituir la Compañía **LDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA.**, han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos prevengan, estipulando que la mencionada sociedad regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

**DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía Anónima que por este contrato se constituye se denomina **FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA.**, denominación con la cual se identificara en el giro de sus negocios y demás actividades



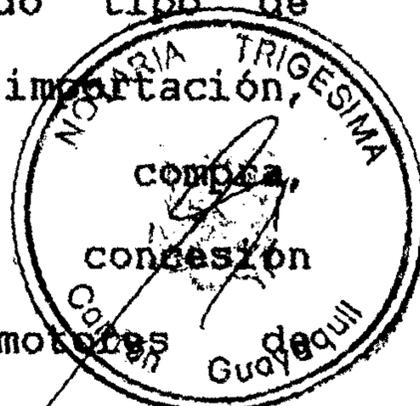
en el giro de sus negocios y demás actividades sociales. - **ARTICULO SEGUNDO.** - La Compañía es de

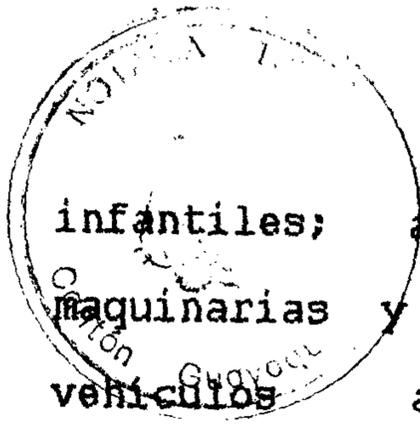
nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de **Guayaquil**, Provincia del Guayas República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. - **ARTICULO TERCERO:**

**OBJETO.** - El objeto de la Compañía es el siguiente a) Se dedicará a la actividad Comercial e industrial, especialmente en el área de la Construcción, a la importación distribución, comercialización de materiales de construcción y todos sus accesorios, utensilios de oficina, repuestos para los artefactos y electrodomésticos, accesorios para vehículos, repuestos para vehículos de todo tipo incluida la importación de motocicletas y bicicletas y sus respectivos repuestos, También se dedicara a la Importación y Comercialización; También se podrá dedicar a la importación, exportación, compra venta, consignación y distribución de todo clase de productos de Bazar y el hogar, maquinarias y equipos agrícolas para la preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, para el mercado; la elaboración de productos lácteos o la

Ab: Piam Ayra V...zini  
NOTARIO IRIGESIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

ganadería; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, tales como maquinarias de plantar, sembrar o abonar, arados, gradas, cortadoras de tallos, maquinas de ordeñar y todo tipo de tractores.- También se dedicara a realizar todo tipo de construcciones de obras civiles, a dar mantenimiento y asesoramiento, eléctrico, en alta y baja tensión en el área industrial, en fin la compañía puede dedicarse a dar todo tipo de asesoramiento técnico a todo tipo de empresa, instituciones publicas y privadas, y personas naturales. También se podrá dedicar a la importación, compra venta, distribución, Instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de repuestos para vehículos, ya sean nuevos o usados, toda clase de combustible y sus derivados, Instalación de Gasolineras, y venta de toda clase de combustibles tales como gasolina de toda marta y de toda calidad, aceite, diesel, kerex, etc.- También se dedicara a la importación, exportación, compra venta distribución y comercialización, de toda clase de automotores, camiones acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, canguros, retroescavadoras, y todo tipo de maquinaria para la agricultura, para explotación de mina; y todo tipo de maquinaria.- También se dedicara a la importación, distribución, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas electricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos





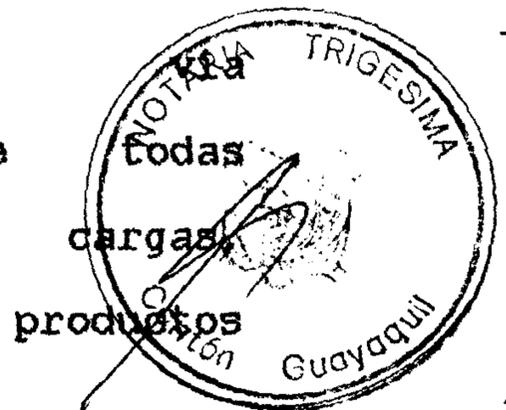
00002

infantiles; acoples de mangueras de conexiones para  
maquinarias y mas equipos mecánicos, toda clases de  
vehículos automotores, repuestos, accesorios y  
lubricantes, así como también al alquiler de todas  
clases de vehículos, así como a dar servicios de  
mantenimientos a industrias, residencias comercios y  
reparación mecánicas y/o eléctricas de automotores y  
enderizadas y pintadas de los mismo. toda clases de  
productos plásticos para uso domésticos, industrial y  
comercial, toda clase de combustibles, gasolina, diesel,  
kerex, gas, maquinas fotocopiadoras, tintas y  
accesorios para maquinas fotocopiadoras, ropa, prendas  
de vestir y de indumentaria nuevas y usada, fibras  
tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la  
componen, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de  
su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera). de  
aeronave helicópteros y sus motores equipos de  
accesorios, instrumentos y partes. de aparatos  
eléctricos, artículos de cerámicas, articulas de  
cordelería, artículos de deportes y atletismo,  
articulas de juguetería y librería, equipos de  
seguridad y protección industriales, instrumental  
médico, instrumentos para laboratorios, instrumentos de  
música, madera, joyas y articulas conexos en la rama de  
joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,  
productos de cueros, telas, productos químicos,  
materias activas o compuestos, para la rama  
veterinarias, y/o humanas, profilácticas o  
curativas en todas sus ~~formas~~ y aplicaciones; de

Abd. F. ...  
NOTARIO  
CANTON GUAYAQUIL

pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de fierros y acero, papelerías y útiles de oficinas, artículos de bazar y perfumerías, productos de confiterías, productos de vidrios y cristal, aparatos de relojerías, sus partes y accesorios; de todas clases de productos alimenticios por cuentas propias o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola e industriales; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánicas y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;

b) También se dedicara a la construcción de todas clases de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de todas clases de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clases de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajos de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingenierías, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmeccanicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas y pesadas para la construcción; c) Realizar a través de terceros el transporte por terrestre aérea, fluvial o marítimas de todas clases de mercaderías en general de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos



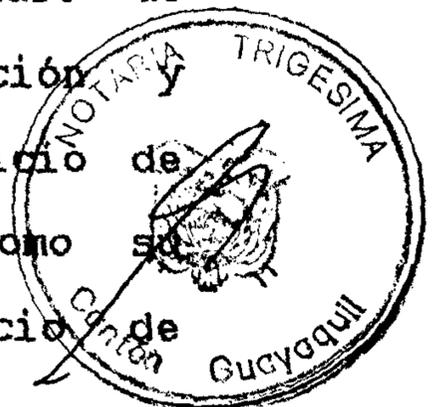


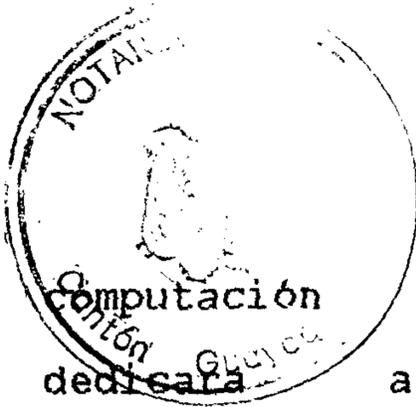
90013

agropecuarios, bioacuaticos; embalaje y guardamuebles;  
También tendrá por objeto dedicarse a la  
producción de larvas de camarones y otras especies  
bioacuaticas mediante la instalación de  
laboratorios; a la actividad pesqueras en todas  
sus fases tales como: Captura, explotación,  
procesamientos y comercialización de especies  
bioacuaticas en los mercados internos y externos;  
adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación,  
barcos pesqueros, instalar su planta industrial para  
que empaque, envasamiento o cualquier otra  
forma para la comercialización de los productos  
del mar; e) Compraventa, corretaje, administración,  
permuta, agenciamientos, explotación, arrendamientos y  
anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,  
explotación agrarias y pecuarias, comercialización de sus  
propios productos como los de terceros; f) La  
representación de empresas comerciales, agropecuarias  
industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g)  
A la explotación agrícola en toda sus fases, al  
desarrollo crianza y explotación de toda clases de  
ganados mayor y menor. Podrá importar ganados y  
productos para la agricultura y la ganadería; h) Podrá  
efectuar inspecciones de productos de exportación tales  
como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón,  
pescados congelado, productos enlatados y frutas  
peresibles, con el propósito de establecer su calidad,  
condición cantidad, emitiendo tales efectos las  
respectivas certificaciones. También se dedicara a la

Ab: Pina Ayra V...zini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Podrá realizar por cuenta y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposos, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerán la dirección técnicas y administrativas de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirecta con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumentos médicos quirúrgicos y ortopédicos y otros elementos que se destinen al uso y practica de la medicina; j) podrá prestar servicios de asesorías en campo jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; k) Instalación explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; l) Se dedicara a prestar servicios de agencias de publicidad; ll) Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa; m) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; n) Servicio de limpieza y de recolección de basura como su procesamiento; ñ) Venta importación y servicio de





00000

Computación y procesamientos de datos; o) Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; Cuenta correntista mercantil; p) También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; q) Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurante, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos; r) Prestar todo tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petroleras, transporte, construcción, mantenimientos de minas, etc; s) Se dedicara a la protección, explotación, adquisición explotación de toda clases de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clases de minerales, de metales; Ventas de sus productos y elaboración de los mismo, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho mineros dentro y fuera del país. También se dedicara a la explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación, importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y

Ab: Pinar Rivas Vivasini  
NOTARIO IRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

estructuras por cuentas propias o de terceros; t) Importación, venta, fabricación, exportación y mantenimientos de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio, enlaces, suministros de baterías para sistema de telecomunicaciones; u) Se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarques de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; v) Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados; w) También se dedicara a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación de custodia de valores; x) La compañía también se podrá dedicar a la comercialización, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios, y) La compañía también se dedicara a la instalación y explotación de Minimarket, Comisariatos, Centros Comerciales, tiendas, basares, y a la venta de todos sus derivados; z) También se dedicara a la compra venta, fabricación, representación distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de libros, textos, códigos, diccionarios, colecciones, enciclopedias, revistas, diskettes, videos, vhs, beta educativos c.d., rapidógrafos, cartulina, papel, borrador, tintas,



03007



folletos y útiles escolares, y todo lo referente a librería y papelería en general, artículos de deporte y atletismo, tales como equipos para fútbol, baloncesto, boxeo, críquet, béisbol, pato, polo; equipo para gimnasio y campos de juegos; mesas de billar; equipo para bolo; artículos de golf y tenis, y equipos de pesca y esquí y la fabricación de indumentaria para deporte y atletismo. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal; capacitación de personal en el campo de la técnica psico - analítica; dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia; toda aplicación de la técnica mencionada al área empresaria y la prestación de "servicios empresarios" a las empresas que eventualmente lo requieran y actividad preventiva en el campo industrial; También se dedicara a la importación, distribución, exportación, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de materiales de Ferretería en general, material eléctrico, herramientas, maquinas y vehículos para uso Agrícola, plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras de conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos, toda clases de

Ab: Pina Ayra V. Zini  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL

vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de todas clases de vehículos, así como a dar servicios de mantenimientos y reparación mecánicas y/o eléctricas de automotores y enderezadas y pintadas de los mismo. Toda clases de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial, toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerex, gas, maquinas fotocopiadoras, computadoras, televisor, fax, vhs, refrigeradoras, tintas y accesorios para maquinas fotocopiadoras, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nuevas y usada, zapatos, guantes, fibras tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera). De aeronave helicópteros y sus motores equipos de accesorios, instrumentos y partes, de aparatos eléctricos, artículos de cerámicas, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumentos para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cueros, telas, productos químicos, materias activas o compuestos, para la rama veterinarias, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y



90008



acero, papelería y útiles de oficinas, artículos de y perfumería, productos de confiterías, productos de vidrios y cristal, aparatos de relojerías, sus partes y accesorios; de todas clases de productos alimenticios por cuentas propias o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola e industriales; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánicas y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos.

**ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-**

El capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisible de UN MIL

SUCRES CADA UNA, que se encuentran suscritas en su integridad y, pagadas en el cincuenta por ciento en la siguiente forma: El Señor KLEBER IVAN ESTACIO

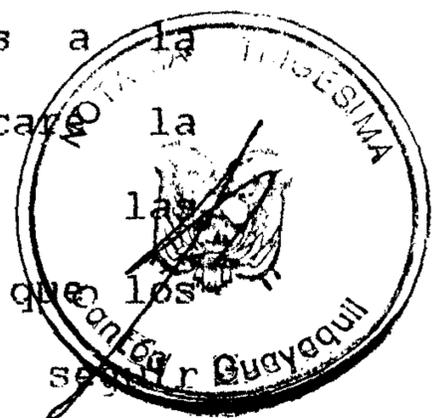
GAVILANES, suscribe un mil novecientas noventa y ocho participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES CADA UNA, y paga el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de NOVECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; El señor VICENTE RUFO ALCIVAR CANTILLO, suscribe una participación social, igual, acumulativa e indivisible de UN

AB: Pineda Ayala  
NOTARIO TRIESTE  
CANTON GUAYAQUIL  
Vicentini

1997

MIL SUCRES CADA UNA, y paga el cincuenta por ciento de su valor, es decir la cantidad de QUINIENTOS SUCRES; y el Señor JOSE ISIDRO GAVILANES PAZMIÑO, suscribe, una participación social, igual, acumulativa, e indivisible de UN MIL SUCRES, y paga el cincuenta por ciento de su valor, es decir la cantidad de QUINIENTOS SUCRES; todos los socios pagan el cincuenta por ciento del valor de las participaciones que suscriben, como consta del certificado de Cuenta de integración de capital abierto a nombre de la compañía que se funda, el mismo que se acompaña para que se protocolice junto con esta escritura Pública. Por lo tanto, se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en un cincuenta por ciento, el capital social de la Compañía **FDL FILTROS DEL LITORAL CIA. LTDA;** el otro cincuenta por ciento lo pagaran en el plazo de un año, lo pagaran en numerario.- **ARTICULO SEXTO:- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía podrá ser aumentado en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Socios, convocada especialmente para este objeto.- **ARTICULO SÉPTIMO: DISMINUCIÓN Y SESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** La Compañía no podrá adoptar resoluciones encaminadas a la disminución del capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las participaciones hechas y pagadas. Para que los Socios cedan sus participaciones se deberá



00009



el trámite establecido por la Ley de Compañía.-

**ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**

**SOCIOS.** Los socios de la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente Estatuto y los previstos en la Ley de Compañía. La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus participaciones sociales, salvo las excepciones de ley.- **ARTICULO**

**NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.-**

La compañía creara un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al veinte por ciento del capital social.- En cada anualidad la compañía segregara de las utilidades liquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.-

**ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-**

La Junta General de Socios es el Órgano Supremo de la compañía, esta constituida por los socios y se convocara ordinariamente mediante carta individual dirigida a los socios con ocho días de anticipación por el Presidente General, el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por uno de dichos funcionarios en la misma forma aquí establecida. A la Junta General concurrirán los socios personalmente o por medios de apoderados o representantes, la representación se conferirá por escrito con carácter especial para cada Junta a no ser que el representante ostente Poder

Ab: Pineda Ayala V. Zim  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

General legalmente conferido. La Juntas Generales se constituirán con el quórum establecido en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías. Son atribuciones de la Junta General de Socios:

a) Designar Presidente, y Gerente General y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Decidir sobre la expansión y cobertura de nuevos servicios a brindarse por parte de la compañía a sus clientes; siempre que estos estén contenidos en el Objeto Social; f) Modificar los estatutos de la Compañía; g) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros h) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; i) Contratar con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos de cuentas corrientes, ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, título valores, etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientada a solucionar problema de carácter económico - financiero administrativo que se presentaren en la Compañía.



99510



Además es atribución de la Junta General de Socios interpretar en forma obligatoria para todos los socios, cualquier duda que se presentar en la aplicación de este contrato.- Salvo el caso en que la ley dispone lo contrario, las resoluciones de la Junta General de Socios se tomara con las mayoría absoluta de votos de los socios presentes, en la reunión.-

**ARTICULO DÉCIMO**

**PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.-** En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal,

~~judicial y extrajudicial de la compañía~~

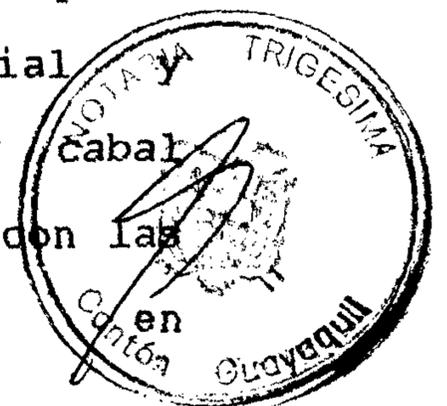
pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:- **A) DEL PRESIDENTE.-**

Al Presidente le corresponde la Administración de la compañía en forma conjunta, con el Gerente General; además tendrá las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Socios con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que las ley impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y financiero.- A. Tres.- Será encargado de hacer toda la contratación de personal de la Compañía; A. Cuatro.- Vigilara la manipulación, embarque, distribución y entrega de todos los productos

Ab: Pina  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTÓN GUAYASACIL

que expendan la Compañía, pudiendo delegar sus funciones a quien la Junta General de Socios designe para el efecto.- A. Cinco.- Se encargara de que la Compañía cuente con todos los permisos de funcionamiento que la Ley exija, sea con el Organismos de Control de la Compañía o con cualquier ente Publico o Privado.- A. Seis.- Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- A. Siete.- Subrogara al Gerente General en su ausencia con las misma atribuciones legales que a el le competen, A. Ocho.- Se encargara de la solución efectiva de cualquier problema administrativo, judicial o extrajudicial en que pueda incurrir la Compañía; A. nueve.- Supervigilará al Departamentos de Relaciones Humanas de la Compañía, cuidando la optimización de los recursos humanos a su cargo.- A. Diez.- Se encargara del manejo de la publicidad y de las Relaciones Públicas de la Compañía con terceros.- A. Once.- Aprobara e intervendrá en toda adquisición de compra, permuta, consignación, negociación, cotización, etcétera, de bienes muebles o inmuebles en que intervenga la Compañía, sea con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.- **B) DEL GERENTE GENERAL.-**

B. Uno.- Al Gerente General le corresponde individualmente la representación legal, judicial extrajudicial de la Compañía, su administración y desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias e ilimitadas facultades,



20011



**DEPOSITO A PLAZO No. 01-58716  
( CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**

**Beneficiario**

**FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA.**

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
32	23.50	03/NOV/1997
Valor del Capital	Valor de Intereses	Valor Total
1,000,000.0	20,889.00	1,019,218.00

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el Registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

Guayaquil, 02 de Octubre de 1997

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

**C.S.F. UNICENTRO  
BANCO DEL PACIFICO**

*Rosaura Salcedo Lucía*  
\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

**ROSAURA SALCEDO**

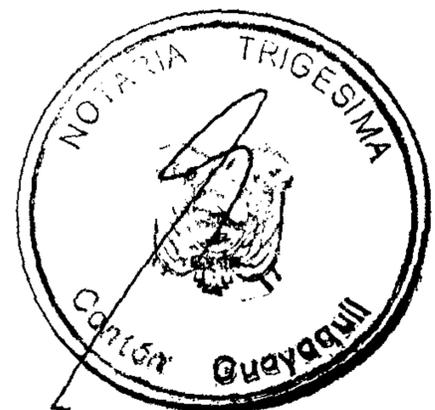
Ab: Piero ~~Arzola~~ Vincenzini  
NOTARIO KRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

PARA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FDL FILTROS DEL LITORAL CIA LTDA. Y NOMINA DE SOCIOS Y SUS PARTICIPACIONES SON LAS SIGUIENTES:

1.- KLEBER IVAN ESTACIO GAVILANES (1.998 ACCIONES)	S/.	999.000,00
2.- VICENTO RUFO ALCIVAR CANTILLO (500) 1 PARTICIPACION	S/.	500,00
3.- JOSE ISIDRO GAVILANES PAZMIÑO (500) 1 PARTICIPACION	S/.	500,00
		-----
	S/.	1'000.000,00

C. S. F. UNICENTRO  
BANCO DEL PACIFICO

*Rosaura Salceda Liscá*  
Rosaura Salceda Liscá



consecuencia podrá dirigir y ejecutar todo "proyecto" o  
acto que le encargue la Junta General de  
Socios y que estén contemplados en el  
Objeto Social de la Compañía y en las Leyes de la  
República.- B.- Al Gerente General le corresponde

actuar como secretario en las sesiones de  
junta general de socios de la compañía.- **CLAUSULA**

**CUARTA: AUTORIZACIÓN EXPRESA.-** Los socios  
fundadores expresan que autorizan al Abogado  
patrocinador para que realice todas las diligencias  
legales y administrativas para obtener la aprobación  
y registro de la Compañía.- **CLAUSULA QUINTA:**

**DECLARACIONES.-** Los socios declaran que el capital  
social de la compañía ha sido suscrito en su  
totalidad y pagado en el cincuenta por ciento.

El pago se ha efectuado en numerario y todos  
los socios han pagado el cincuenta por ciento  
del valor de cada una de las participaciones  
que han suscrito, el saldo es decir el  
cincuenta por ciento restante lo pagaran en un

año, lo pagarán en numerario.- Los pagos en  
efectivos efectuados por los socios están depositados en  
la Cuenta de Integración de Capital que se  
acompaña abierta en el Banco del Progreso., que  
pedimos que sea adjuntada. El señor Notario se

servirá adjuntar todo otro documento indispensable  
para el perfeccionamiento de esta Escritura.

(firmado). **WALTER ARMIJOS ORELLANA,** Abogado, Matrícula  
número siete mil doscientos ochenta y ocho".- **HASTA**

Ab: Pina Ayra V. zint  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura publica para que surta sus efectos legales.- Queda agregado el certificado de la Cuenta de Integración de Capital.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES.- Léida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

KLEBER IVAN ESTACIO GAVILANES

C.C. No.- 171207133-9

C.V. No.-

VICENTE RUFO ALCIVAR CASTILLO

C.C. No.- 090924600-1

C.V. No.-

JOSE ISIDRO GAVILANES PAZMIÑO.

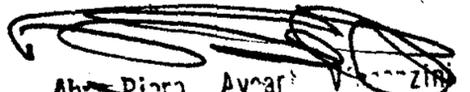
C.C. No.- 1704389020

C.V. N.-



03013

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

  
Ab. Pío Ayrar  
NOTARIO TRIUNFADO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA., otorgada ante mí el 3 de octubre de 1997, he tomado nota de su aprobación según resolución número 97-2-1-1-4941 suscrita el 11 de noviembre de 1997 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Doctor Ottón Moran Ramirez. Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa i siete.-

  
Ab. Pío Ayrar  
NOTARIO TRIUNFADO  
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-000001 dictada el 11 de Noviembre de 1997 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de FDL FILTROS DEL LITORAL C. LTDA.; de folios 77.000 a 77.000, número 21.000 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.000 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Nov-

viembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 23 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 23 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivado el **CERTIFICADO DE AFILIACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de FOL. FIENROS DEL LITERAL C. LEBA.**- Guayaquil, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 730 un Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

